



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/072/2018.

ACTOR: EMILIANO VLADIMIR RAMOS HERNÁNDEZ.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TERCERO

INTERESADO: NO EXISTE.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a trece de junio de dos mil dieciocho, el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el once de junio de dos mil dieciocho se recibieron en la Oficialía de Partes de este Tribunal, vía paquetería privada, un escrito signado por René Israel Salas Morales, en su calidad de Secretario Técnico del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, al cual acompaña las constancias originales y copia certificada de las reglas de trámite del medio de impugnación referido en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dando cumplimiento al requerimiento que se le hiciera en fecha dos de junio de la presente anualidad; asimismo a través del correo electrónico avisos.tegroo@gmail.com, se recibió la cédula de notificación por estrados generada por dicho Comité Ejecutivo Nacional por medio de la cual se publicitó la interposición del Juicio Ciudadano promovido por Emiliano Vladimir Ramos Hernández, tal y como consta en la razón levantada para tal efecto por la Oficialía de Partes de este Tribunal. - - - - -

VISTO lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -



I. Téngase por presentados a René Israel Salas Morales y Manuel Granados con los escritos y anexos de la cuenta, por medio de los cuales se da cumplimiento a los artículos 33, fracciones II y III, 35, fracciones I a la III y V de la Ley Estatal de Medios de Impugnación. -----

II. Con la documentación de la cuenta y con las constancias que obran en el cuadernillo identificado con la clave CA/069/2018 que se abriera para dar el inicio al trámite del presente asunto; intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/072/2018**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. -----

III. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente a la ponencia a mi cargo por así corresponder al orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal. -----

IV. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez remitidas las constancias originales del presente asunto, se integren al expediente para los efectos legales que procedan. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----